Petropar

GOBIERNO NACIONAL

Paraguay de la gente

NOTA INTERNA

DJU/502/2020

PARA	:	UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIÓN (DOC)
DE	:	DIRECCIÓN JURÍDICA
OBJETO	:	SOLICITUD DE AMPLIACIÓN DE VIGENCIA C.N. NRO 3/19
REF.	:	NOTA INTERNA DOC Nro 283/2020
FECHA	:	24 DE AGOSTO DE 2020

Con relación a la Nota Interna DOC/283/2020, de fecha 19 de agosto de 2020, recibido en la Dirección Jurídica en fecha 20 de agosto de 2020, en el cual la Dirección Operativa de Contratación remite y a consideración el borrador de la Resolución por el cual "SE APRUEBA LA AMPLIACIÓN DEL PLAZO DE VIGENCIA DEL ACUERDO NACIONAL Nro 3/19 PARA LA ADQUISICIÓN DE ALCOHOL ABSOLUTO", se tiene que:

Por Nota Interna DCO 059/20 de la Dirección Comercial la ampliación de la vigencia por un año más del Acuerdo Nacional Nro 03/19 para la Adquisición de Alcohol Absoluto, atendiendo que se cuenta con suficiente presupuesto y que la ejecución de las compras se encuentra en un 60% de cumplimiento.

Se verifica en los datos de la convocatoria, que la misma tiene una vigencia de un año a partir de 30 de Agosto de 2019.

En atención a los aspectos enunciados precedentemente, se tiene que en esta Dirección no observa reparos para la ampliación de la vigencia del contrato por un año más, considerando que aún cuentan con saldo suficiente.

A fin de dar cumplimiento a lo dispuesto por la Ley Nro. 1.182/85 que "Crea Petróleos Paraguayos y establece su Carta Orgánica", que en su art. 22, dice: "*Son deberes y atribuciones del Presidente:….l) aprobar los llamados a licitación pública o concursos de precios; los pliegos de bases y condiciones, las adjudicaciones y los contratos respectivos*,….", la Dirección Operativa de Contratación (UOC), deberá remitir estos antecedentes a la Presidencia de PETROPAR para que dicte la resolución de aprobación correspondiente.

ATENTAMENTE.-

Abg. Alberto Mendoza Cuevas
Director Jurídico
PETROPAR